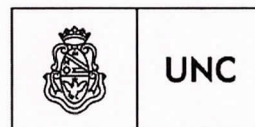


2017
Año de las
energías
renovables



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0032337/2017

Córdoba, 24 JUL 2017

VISTO

El pedido de la Secretaria Académica de emitir disposición aclaratoria sobre la interpretación y aplicación del Artículo 21 del Régimen de Alumnos, R.H.C.S N° 408/2002- Anexo "A" de la R.D. de la F.F. y H. N° 593/2002- Texto Ordenado R.H.C.D. F. F. y H. N° 363/1999, de aplicación en esta Unidad Académica conforme R.H.C.D. N° 5/2012, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario unificar la interpretación y aplicación del citado artículo, que determina y afecta la condición final de los estudiantes en las distintas asignaturas de las carreras de los cuatro Departamentos Académicos, que continuación se transcribe: "Los profesores encargados de cátedra deberán prever el derecho de los alumnos a recuperar como mínimo el 25% de las evaluaciones. En caso de que el número de evaluaciones fuera igual o menor a 3 (tres) los alumnos tendrán derecho a recuperar al menos una de ellas. La calificación que se obtenga substituirá a la obtenida en la evaluación recuperada".

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: La calificación obtenida en el recuperatorio substituye a la obtenida en la evaluación recuperada.

ARTÍCULO 2º: La condición de promocional, regular o libre de un/una estudiante en cualquier asignatura sólo puede establecerse una vez finalizado el proceso de evaluación y habiendo mediado la instancia de recuperatorio.

ARTÍCULO 3º: El recuperatorio es una instancia válida para acceder a la promoción o para establecer la calidad de alumno regular.

ARTÍCULO 4º: Las aclaración e interpretación asentadas en la presente son de cumplimiento común en todas aquellas asignaturas que contemplen las tres condiciones mencionadas (promocional, regular o libre) y no será necesaria su aclaración en los programas respectivos.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles, a los Departamentos Académicos y al Área de Enseñanza.

RESOLUCIÓN N° 344

DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba